

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATO	BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2
OBJETO	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el 10 de febrero del 2023, comparecen por una parte el Ing. Diego Rivadeneira Moya, en su condición de Administrador de Contrato, el Ing. Danny Martínez Mesa Supervisor de Contrato - Fiscalizador y el Ing. Jorge Reyes Andrade en calidad de Técnico No Interviniente, como Representantes del Ministerio de Educación; el Ing. Diego Cueva Álvarez, Procurador Común del Consorcio Cueva & Cueva Ingenieros, en calidad de Contratista.

A los comparecientes en adelante se les denominará de forma individual como "MINISTERIO DE EDUCACIÓN", "CONTRATISTA", "ADMINISTRACIÓN" y "FISCALIZACIÓN", respectivamente, y de forma conjunta como "LAS PARTES"; quienes intervienen en forma libre y voluntaria, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual después de emitido el Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional) por parte del Supervisor de Proyecto se deja constancia de los resultados de la ejecución del Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 de la "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA".

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DATOS GENERALES DEL CONTRATO (CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN). –

CONTRATISTA	CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.
RUC CONTRATISTA	1791741870001.
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
21-09-2022 hasta 06-10-2022	Arq. Catalina Sofía Almeida Navarrete
07-10-2022 hasta Actual	Ing. Diego Mauricio Rivadeneira Moya
FISCALIZADOR	
21-09-2022 hasta 06-10-2022	Ing. Danny Martínez Mesa.
07-10-2022 hasta 27-12-2022	Juan Carlos Rocha Jaramillo.
27-12-2022 hasta ACTUAL	Ing. Danny Martínez Mesa.
Nro. CONTRATO:	BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 de septiembre de 2022.
FECHA ACTA DE ENTREGA DEL LUGAR DE OBRA	22 de septiembre de 2022.
PLAZO CONTRACTUAL	100 días calendario contados desde la fecha de entrega del sitio de las obras
INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	22 de septiembre de 2022.
MONTO DEL CONTRATO	USD 1.142.704,31 más IVA.
ANTICIPO	Clausula Décima. - ANTICIPO. - "(...) hasta el 20%"
FECHA ACREDITACIÓN ANTICIPO:	17 de octubre de 2022.
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL	30 de diciembre de 2022.

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

AVANCE FÍSICO CONTRACTUAL	100,00%
----------------------------------	---------

Ubicación

El Objeto del Contrato comprende Mejoramientos Integrales (intervenciones en infraestructura existente y construcción de áreas nuevas) de las siguientes instituciones:

- Escuela de Educación Básica 29 de Junio,

REGIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	CALLE PRINCIPAL	CALLE SEGUNDARIA
Sierra	Pichincha	Quito	San Antonio de Pichincha	Av. De las Culturas	Transito Amaguaña

Coordenadas

COORDENADAS UTM - EEB 29 DE JUNIO.		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1 29J	785719,36	1333,21
P2 29J	785616,89	1375,54
P3 29J	785652,89	1464,79
P4 29J	785747,21	1428,14

- Unidad Educativa Mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito.

REGIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	CALLE PRINCIPAL	CALLE SEGUNDARIA
Sierra	Pichincha	Quito	San Antonio de Pichincha	21 de Marzo	Av. Manuel Cordova Galarza.

Coordenadas

COORDENADAS UTM - UE MITAD DEL MUNDO		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
UG	783643,47	9999017,75
P1	783531,19	9999161,11
P2	783761,69	9999008,48
P3	783657,44	9998874,46
P4	783529,96	9998969,60

SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

El **CONTRATANTE**, a través de Llamado a Licitación invitó a licitantes elegibles a presentar Ofertas para el proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 de **LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)**, en aplicación a las *Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, de conformidad con el Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC.*

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de las OBRAS del Lote No. 2, objeto del presente Contrato, a la empresa constructora CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. por cumplir su oferta satisfactoriamente con todos los criterios de calificación y proponer el precio evaluado más bajo, en la LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.



La Dirección Nacional Financiera, mediante **Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02562-M** de 09 de septiembre de 2022, informó a la Subsecretaría de Administración Escolar que se emitió la siguiente certificación presupuestaria para la LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO) - LOTE 2:

Certificación	Presupuestaria	Nro.	315
2022.140.9999.0000.60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203.I31			denominada
Construcciones y Edificaciones, por el valor de USD 1,142,704.57			

El Subsecretario de Administración Escolar, mediante **Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00334-OF** de 09 de septiembre de 2022, dirigido a CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A. señaló que: "(...) se hace referencia al numeral 1.9 Plazo de ejecución de la obra de los Documentos de Licitación del Proceso No. BIRF-8542-LPNOB-2022-021-2, en el cual se determina que: "El plazo de ejecución de las obras de cada uno de los lotes es de 4 meses (120 días calendario). La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor"; y solicitó que: (...) a fin de continuar con la siguiente etapa del proceso precontractual, considerando el alcance técnico de cada intervención dentro del Lote 02 conforme al análisis realizado por la Dirección Nacional de Infraestructura Física en el informe justificativo para esta contratación, y observando que el cierre del crédito con el cual se financian estas obras es el 31 de diciembre de 2022, se requiere su confirmación para establecer un plazo máximo de ejecución de obras de 100 días".

El Representante Legal de CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A., mediante **Oficio Nro. CC.: 2022.028** de 12 de septiembre de 2022, confirmó la solicitud para establecer un plazo máximo de ejecución de las obras de 100 días.

El Subsecretario de Administración Escolar, mediante **Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00341-OF** del 13 de septiembre de 2022, remitió a CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A. la Carta de Aceptación y Adjudicación del Contrato No. BIRF8542-LPN-OB-2022-021-2 por el monto de USD \$1.142.704,31 (Un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cuatro con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), que no incluye IVA y un plazo aceptado de 100 días calendario contados desde la fecha de entrega del sitio de las obras.

Con fecha 21 de septiembre de 2022 se suscribe el contrato de construcción de **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA** que corresponde al Lote No. 02 del proceso de contratación No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 de **LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)**, entre el Ministerio de Educación y la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la Escuela 29 de Junio y Unidad Educativa Mitad del mundo; entre el Administrador del contrato Arq. Catalina Almeida Navarrete del Ministerio de Educación, el Fiscalizador Ing. Danny Martínez Mesa del

Ministerio de Educación y el contratista Ing. Diego Cueva Álvarez representante legal de la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**; habilitando al contratista a la toma de posesión de los sitios de obra de cada unidad educativa que conforman el Lote No2.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02287-M** de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se designa a la **Ingeniera María Belén Carpio Pontón**, como **Fiscalizadora de la Escuela de Educación Básica 29 de Junio** del contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00182-OF** de fecha 23 de septiembre de 2022 se realiza la entrega a la empresa contratista de las especificaciones técnicas por medio del siguiente enlace: https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/catalina_almeida_educacion_gob_ec/Et_e1x5FTxPJQVYMXoTL-QBmmDmT56RMarT0GWP3laKkQ?e=I9ISjt

Mediante **Oficio Nro. C.C SAP 2022-008** de fecha 27 de septiembre de 2022, la contratista **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**, realiza la entrega formal a la Administradora del contrato y Fiscalizador, de 3 ejemplares del cronograma valorado de las 2 escuelas comunicado por correo electrónico el día 26 de septiembre de 2022.

Mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de septiembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización remite a la residente de fiscalización de la Escuela de Educación Básica 29 de Junio, mencionando lo siguiente:

" Estimada Belén

Adjunto remito el cronograma valorado y el cronograma general y por etapas, para que de acuerdo a los trabajos de levantamiento de información y la priorización de ejecución de rubros que estas elaborando de la Unidad Educativa, puedan ser cotejados y aprobar el cronograma valorado que remite el Contratista."

Mediante correo electrónico institucional de fecha 27 de septiembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización remite a la residente de fiscalización de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, mencionando lo siguiente:

"Estimada Ibeth.

Adjunto remito el cronograma valorado y el cronograma general y por etapas, para que de acuerdo a los trabajos de levantamiento de información y la priorización de ejecución de rubros que estas elaborando de la Unidad Educativa, puedan ser cotejados y aprobar el cronograma valorado que remite el Contratista."

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00196-OF** de 29 de septiembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización, comunica al Contratista lo siguiente:

"(...) El cronograma remitido por usted mediante oficio C.C.SAP.2022-008 de fecha 27 de septiembre de 2022 de 2022, ha sido puesto en conocimiento a las fiscalizadoras de cada unidad educativa para que en conjunto con los residentes de obra sea ajustado en base a las priorizaciones de trabajos que fueron socializados a ustedes el 22 de septiembre de 2022 en reunión en la sala de profesores de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, sin embargo dicha actividad no se ha podido llevar a cabo, por lo que solicito disponga a quien corresponda asista a la reunión (...)"

JA
Pan
Dur

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02441-M** de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa al **Ingeniero Diego Mauricio Rivadeneira Moya Especialista Eléctrico de Infraestructura**, como **Administrador del Contrato** de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02451-M** de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa al **Ingeniero Juan Carlos Rocha Jaramillo, Analista de Infraestructura Física 2**, como **Supervisor de Fiscalización** del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02452-M** de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa a la **Ingeniera Ibeth Raissa García Cabay**, como **Fiscalizadora para la Escuela de Educación Básica 29 de Junio** del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAE-2022-1262-M**, con fecha 13 de octubre de 2022, la Ingeniera Ibeth Garcia fiscalizadora de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, solicita criterio jurídico a planta central del MINEDUC DEL CONTRATO BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DOS UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA", debido a que en la oferta entregada por el actual contratista, CUEVA & CUEVA INGENIEROS, S.A., no consta la tabla de rubros corregida, solicitada en la enmienda No. 1.

Se da respuesta al **Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAE-2022-1262-M** de fecha 13 de octubre de 2022, al **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00224-OF** de fecha, 19 de octubre de 2022, **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00227-OF** de fecha 20 de octubre de 2022 y **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00262-OF** de fecha 19 de noviembre de 2022, mediante la aprobación de la Enmienda al contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, con la desagregación en rubros, del Rubro Aula Nueva; con fecha 30 de diciembre 2022.

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00222-OF** de fecha 13 de octubre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, solicita al contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. *"se entregue a la brevedad los anexos correspondientes a la primera planilla de avance de obra tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, como de la Escuela 29 de Junio, mismas que tienen como fecha máxima de presentación el 22 de octubre del 2022, fecha en la que dicha planilla ya deberá contar con las correcciones de la revisión de fiscalización y deberá estar emitido el respectivo informe por parte de fiscalización"*.

Mediante **oficio Nro. C.C SAP. 2022-002 RESIDENCIA**, de fecha 14 de octubre de 2022, entregado en obra Mitad del Mundo, realizan la entrega formal de 2 ejemplares del Cronograma Valorado Reprogramado No. 1 en mención de las 2 Instituciones Unidad Educativa Mitad del

Mundo y Escuela de Educación Básica 29 de Junio, ajustado por semanas y en relación a la presentación de las planillas de avance de obra, según solicitud realizada en reunión de obra de fecha 12 de octubre 2022.

Con **oficio C.C SAP. 2022-001 RESIDENCIA**, de fecha 14 de octubre de 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A realizó la entrega formal de 2 ejemplares de cada ficha, en los cuales constan los levantamientos de los bloques estipulados en la etapa interna de ejecución la cual se ha desarrollado la liberación de actividades correspondientes a la Planilla 1.

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00224-OF** de fecha, 19 de octubre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, solicita al contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. lo siguiente: *“se requiere la entrega de la desagregación de rubros de la ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ampliación de Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas y corrección en tabla de cantidades y preciso de Unidad Educativa en el Lote 2, misma que se ofreció entregar por parte del contratista el día martes 18 de octubre del 2022, ofrecimiento asentado en el acta de reunión del día lunes 17 de octubre del 2022. Desagregación necesaria para la presentación de la primera planilla de avance de obra”*.

Con oficio **C.C SAP. 2022-017** de fecha 19 de octubre de 2022 por parte del Contratista CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A., solicita la revisión de especificación del panel tipo sándwich especificado en el libro de rubros parte del contrato firmado; expone, que: *el material necesario para el panel sándwich contractual no se encuentra en stock de acuerdo a la certificación de NOVACERO adjunta presentada por su proveedor GILLERMO PASQUEL COMPANIA LIMITADA, debido a que, debe hacer una importación de materia prima para su fabricación y tomaría un tiempo mayor al del plazo de cumplimiento del contrato.*

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00227-OF** de fecha 20 de octubre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 solicita al contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. lo siguiente: *“solicita de forma inmediata la entrega de anexos, planilla y sabana junto a la documentación habilitante Requerida para proceder con el pago correspondiente”; y “se reitera la entrega de la desagregación de rubros de la ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ampliación de Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas y corrección en tabla de cantidades y preciso de Unidad Educativa en el Lote 2, misma que se ofreció entregar por parte del contratista el martes 18 de octubre del 2022, ofrecimiento asentado en el acta de reunión del día lunes 17 de octubre del 2022. Desagregación necesaria para la presentación de la primera planilla de avance de obra”*.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01315-M** de fecha 20 de octubre de 2022 el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica que Fiscalización ha procedido a efectuar el respectivo informe técnico, analizando tipos de cubiertas de paneles sándwich aislantes existentes en el mercado y que dispongan un stock aproximado de 2500 m2. Dentro de la cual, se ha considerado el cumplimiento de características técnicas contractuales de la cubierta de panel sándwich aislante propuesta por el contratista CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. con el cumplimiento de 6 de 8 ITEMS descritos. A la vez pone a consideración al Administrador del contrato la gestión pertinente para el cambio de especificación técnica del rubro R0494 *“CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH ASILANTES, DE ACERO”*. Conforme a los lineamientos del Banco Mundial.



Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00228-OF** de fecha 21 de octubre de 2022; el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, indica al contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. lo siguiente: *"Se solicita nuevamente la entrega urgente de la primera planilla de avance de obra, para la respectiva revisión y gestión por parte de fiscalización. Ya que el plazo de entrega culmina el sábado 22 de octubre del 2022."*

Con **oficio Nro. C.C SAP. 2022- 11-01**, de fecha 21 de octubre 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A., realiza la entrega de desagregación de rubros de aulas nuevas Unidad Educativa Mitad del Mundo.

Con **oficio Nro. C.C SAP. 2022- 11-02**, de fecha 21 de octubre 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A. efectúa la entrega la Planilla de Avance de Obra N°01 del CONTRATO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, correspondiente a "los trabajos ejecutados en el periodo del 22 de septiembre de 2022 al 21 de octubre de 2022, la cual es presentada para su revisión y correspondiente aprobación previo al trámite de pago de esta.

Con **oficio Nro. C.C SAP. 2022- 11-03**, de fecha 21 de octubre 2022, el contratista Cueva & Cueva Ingenieros S.A., realiza la entrega Cronograma Valorado Reprogramado Nro.1, una vez corregido a solicitud de la fiscalización en reunión de comité de obra.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01375-M** de fecha 01 de noviembre de 2022, la Administración de Contrato expone al Director Nacional de Infraestructura Física, el incumplimiento del contratista de los acuerdos a los que no se ha dado respuesta a fiscalización y solicita *"...para poder cumplir con los plazos contractuales (100 días calendario), la contratista organice a su personal técnico y de obra para realizar trabajos en horarios extendidos, los cuales incluyen sábados y domingos"; y "...se solicita que se pueda enviar a la totalidad de estudiantes a modalidad Virtual, de esta manera poder intervenir en un mayor número de frentes de trabajo de manera simultánea con mano de obra adicional"*.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02729-M** de fecha 02 de noviembre, el Subsecretario de Administración Escolar solicita al Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito lo siguiente: *"En atención al requerimiento y con el objetivo que los trabajos relacionados con los rubros de estuco, pintura y demás rubros contractuales sean completados de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma valorado, solicito a usted coordinar con quién corresponda el desarrollo del debido Plan de Contingencia para que los estudiantes sean reubicados o dispuestos que las clases en la Unidad Educativa Mitad del Mundo se desarrollen en modalidad virtual hasta la finalización del plazo de intervención (2 meses aproximadamente); una vez que se defina la fecha para el cambio a modalidad virtual se deberá informar a esta Subsecretaría con copia al Ing. Diego Mauricio Rivadeneira Moya - Administrador de Contrato y al Ing. Juan Carlos Rocha Jaramillo - Fiscalizador quienes coordinarán con el contratista el ingreso del personal adicional .*

"Una vez finalizados estos trabajos se les comunicará para el respectivo proceso de retorno a la presencialidad. (...)"

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00252-OF** de fecha 10 de noviembre de 2022, Administración del Contrato expone que *"se exige a la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, organice a su personal técnico y de obra para realizar trabajos en 3 jornadas, debido al retraso existente y teniendo en cuenta el fin último de cumplir con el plazo establecido en la cláusula "QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluidas de acuerdo con los documentos de este*

contrato en el plazo de cien (100) días calendario", además de los compromisos pactados con autoridades, maestros, padres de familia y alumnos de la Unidad Educativa Mitad del Mundo."

Con **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00262-OF** de fecha 19 de noviembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2 solicita: *"la entrega urgente de la Planilla Nro. 1 y Planilla Nro.2 de avance de obra, para la respectiva revisión y gestión por parte de fiscalización. Ya que el plazo de entrega de la Planilla Nro. 2 culmina el lunes 21 de noviembre del 2022"* y *"se reitera la entrega de la desagregación de rubros de la ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ampliación de Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas y corrección en tabla de cantidades y preciso de Unidad Educativa en el Lote 2, misma que se ofreció entregar por parte del contratista el viernes 18 de noviembre del 2022, ofrecimiento asentado en el acta de reunión del día miércoles 16 de noviembre del 2022. Desagregación necesaria para la presentación de la segunda planilla de avance de obra."*

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-02956-M** de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**, se le designa al **arquitecto Jorge Luis Amaluiza Freire**, como **Fiscalizador de la Unidad Educativa Mitad del Mundo** del contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante **Oficio C.C SAP. 2022-024** de fecha 21 de noviembre de 2022; el contratista CUEVA & CUEVA Ingenieros S.A. realiza la entrega formal en formato digital y físico la Desagregación de Rubros del Bloque de Aulas Nuevas, correspondiente a la UNIDAD EDUCATIVA MITAD DEL MUNDO; de acuerdo con la ENMIENDA No. 1 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN; para su revisión"

Con oficio **C.C SAP. 2022-025** de fecha 21 de noviembre, la contratista CUEVA Y CUEVA Ingenieros S.A. responde al **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00262-OF** mencionando lo siguiente: *"Es necesario acotar que, al no tener un documento de referencia para realizar las correcciones a la Planilla en mención, no es posible presentar la Planilla de Avance de Obra No 2, considerando que la elaboración de la misma se encuentra concatenada con la aprobación la Planilla de Avance de Obra No. 1"*.

Con **Oficio No. C.C SAP. 2022-29** de fecha 23 de noviembre de 2022, el contratista CUEVA Y CUEVA Ingenieros menciona: *"sírvese recibir la Planilla de Avance de Obra No.01, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo del 22 de septiembre del 2022 al 21 octubre de 2022, la cual es presentada para su revisión y correspondiente aprobación previo al trámite de pago de la misma"*.

Mediante Memorando Nro. **MINEDUC-DNIF-2022-01514-M** de fecha 28 de noviembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, hace llegar a la Administración de Contrato el cuadro de cantidades desagregadas del Bloque de Aulas Nuevas aprobado para su revisión y respectiva gestión para seguir con el proceso de suscripción de dicha Enmienda.

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00271-OF** de fecha 29 de noviembre de 2022, el supervisor de fiscalización emiten al contratista CUEVA & CUEVA Ingenieros S.A. las **CORRECCIONES PLANILLA NO. 1**.

Mediante Memorando **Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAE-2022-1552-M** de fecha 01 de diciembre de 2022, la Ingeniera Ibeth García entrega del Informe de fin de Gestión **INFORME SEDMQ-DZAE-RIG-2022-08**, como Residente de Fiscalización saliente de la Unidad Educativa Mitad del Mundo.

JH
[Signature]
[Signature]

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00273-OF** de fecha 02 de diciembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del contrato de construcción BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, realiza la insistencia de entrega urgente de la Planilla de Avance de Obra No. 2 misma que debió ser entregada el día lunes 21 de noviembre del 2022; y solicita al contratista entregar informe con balance de cantidades y volúmenes para considerar los recursos económicos financieros para la ejecución completa del contrato", el contratista se comprometió a entregar el mismo el 2 de diciembre del 2022.

Mediante **Oficio No. C.C SAP 2022-30** de 14 de diciembre de 2022, el Contratista se dirige al Fiscalizador de obra para realizar el ingreso de la planilla No. 1 de avance de obra correspondiente al periodo del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2022.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-03419-M** de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo**, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, se le designa al **arquitecto José Alberto Tiba Sandoval**, como **Fiscalizador de la Unidad Educativa Mitad del Mundo** del contrato de obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-03420-M** de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo**, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, se le designa a la **arquitecta Paulina Alejandra Heredia Freire**, como **Fiscalizador de la Escuela de Educación Básica 29 de Junio** del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2

Mediante **Memorando No. MINEDUC-DNIF-2022-01656-M** de 21 de diciembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización se dirige al Administrador de Contrato para realizar el ingreso de la planilla No. 1 de avance de obra correspondiente al periodo del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2022.

Mediante **Memorando No. MINEDUC-DNIF-2022-01667-M** de 23 de diciembre de 2022, el Supervisor de Fiscalización presenta su renuncia voluntaria debido *"que por motivos personales se me imposibilita cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas a mi persona"*.

Mediante **Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-03489-M** de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por el **Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo**, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, se le designa al **Ingeniero Danny Orlando Martínez Mesa Especialista Civil**, como **Supervisor De Fiscalización del Contrato** de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.

Mediante **memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01680-M** de 29 de diciembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al *"(...) Contratista el cambio de Supervisor de Fiscalización, así como también la designación de residentes de Fiscalización para cada Institución Educativa que se esta interviniendo, y recuerda al contratista la CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, la misma que versa "El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluidas de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de cien (100) días calendario." (el énfasis me pertenece)*

Por lo que con el antecedente que el acta de inicio de obra tiene fecha de 22 de septiembre de 2022, la fecha de termino de los trabajos es el 30 de diciembre de 2022."

JH
D
D

JH

Con **oficio C.C SAP. 2022-033** de 30 de diciembre de 2022, el contratista se dirige al Supervisor de Fiscalización de obra mencionando lo siguiente:

"Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Fiscalizador y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.

En tal virtud, solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma."

Mediante **memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-DMM-C021-001-M** de 30 de diciembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al Administrador del contrato *"(...) Al respecto, pongo en su conocimiento este particular, con el fin de solicitarle que paralelamente se realicen las gestiones administrativas pertinentes para la designación de la comisión de recepción provisional, al mismo que esta fiscalización realizará el recorrido previo de obra y las gestiones respectivas para subsanar observaciones de forma, si las hubiese"*.

Mediante **memorando Nro. BIRF-8542-DNIF-OB-DMRM-001-ME** de 30 de diciembre de 2022, el Administrador del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al Subsecretario de Administración Escolar *"(...) solicita la designación del Técnico No Interviniente para la recepción provisional y definitiva del contrato indicado a fin de continuar con el debido procedimiento"*.

Mediante **memorando Nro. DESP-SAE-2022-0002-M** de 30 de diciembre de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar, comunica al Ing. Jorge Ernesto Reyes Andrade, Especialista Civil *"(...) se le designa como Técnico No Interviniente para la Recepción provisional y definitiva del contrato mencionado, y se solicita coordinar las actividades consecuentes con la Administración de Contrato a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente y proceder como comisión designada (Administrador, Fiscalizador y Técnico No Interviniente) por parte del Ministerio de Educación para el respectivo procedimiento"*.

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF** de 13 de enero de 2023, el supervisor de fiscalización comunica al contratista lo siguiente: *"(...) debo indicar que se ha desarrollado el INFORME TÉCNICO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2-DM-01; en dicho informe se anotan algunas observaciones tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, así como la Escuela de Educación Básica 29 de Junio.*

El informe antes mencionado se puede descargar en el siguiente link https://educacionec-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/dannyo_martinez_educacion_gob_ec/Ed2AH_30iUFDmvi5zBTIZSYBemxVEsEEBZpdDQLiLtctFw?e=JAYm02; y en su apartado de conclusiones se anota lo siguiente:

"De los recorridos realizados juntamente con el administrador de contrato y contratista, se identificaron observaciones que tendrán que ser subsanados en un plazo de 15 días calendario que serán contados a partir del día siguiente de la notificación, la fiscalización realizará los recorridos para verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendará la procedencia y conformación de la comisión previo la suscripción del acta de entrega recepción provisional."

HA
DM
DM

Mediante **correo electrónico** de fecha 28 de enero de 2022, remitido al supervisor de fiscalización, el contratista remite el oficio C.C SAP. 2023-01, en el cual menciona lo siguiente:

"En atención al oficio No. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF de fecha 13 de enero 2023, mediante el cual se manifestó que se ha desarrollado el INFORME TÉCNICO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2-DM-01; y que en dicho informe se anotan algunas observaciones tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, así como la Escuela de Educación Básica 29 de junio; y en su apartado de conclusiones se anota lo siguiente:

"De los recorridos realizados juntamente con el administrador de contrato y contratista, se identificaron observaciones que tendrán que ser subsanados en un plazo de 15 días calendario que serán contados a partir del día siguiente de la notificación, la fiscalización realizará los recorridos para verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendará la procedencia y conformación de la comisión previo la suscripción del acta de entrega recepción provisional."
En tal virtud es de mi competencia informar que dichas observaciones han sido atendidas y solventadas dentro del plazo establecido, por lo cual solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma."

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00118-M** de 07 de febrero de 2023, el Fiscalizador del contrato de obra comunica al Administrador lo siguiente: *"(...) debo indicar que se ha realizado el recorrido en presencia del contratista y se ha verificado que las observaciones levantadas y notificadas al mismo mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF, dentro del plazo establecido, han sido subsanadas en su totalidad por lo que esta fiscalización en función al Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional), recomienda a su autoridad continuar con el proceso respectivo con el objetivo de establecer fecha y hora para realizar el recorrido previo de la suscripción del Acta de Recepción Provisional del contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2."*

Mediante **Oficio Nro. BIRF-8542-LPN-OB-DMRM-001-OF** de 07 de febrero de 2023, el Administrador del contrato de obra comunica a la Contratista lo siguiente: *"(...) se le comunica que el día de mañana 08 de febrero de 2023 se realizará el recorrido de revisión entre Contratista, Fiscalización, Técnico No Interviniente y Administración; con el fin de suscribir el Acta de Recepción Provisional"*.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. –

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo con las disposiciones del Contratante, conforme consta el Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional) suscrito por el Fiscalizador y Contratista.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, contrato y demás documentos relevantes de acuerdo con el Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional) suscrito por el Fiscalización y Contratista.

JH



CUARTA OBLIGACIONES. –

OBLIGACIONES CONTRATISTA

En base a la CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - conforme se indica en el Contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2:

El CONTRATISTA y su representante en las OBRAS están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de las OBRAS que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al Fiscalizador, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el Fiscalizador podrá hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de las planillas de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de las OBRAS y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del Fiscalizador. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de las OBRAS el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al Representante del Contratista que deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de las OBRAS, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de las OBRAS. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de las OBRAS.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a las OBRAS. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

[Handwritten signatures in blue ink]

EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de las OBRAS, removerá todos los obstáculos y materiales dejando las OBRAS en estado de limpieza a satisfacción del Administrador del Contrato y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a las OBRAS.

CONTRATISTA será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en las OBRAS motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de las OBRAS, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) Para las Obras, Planta y Materiales: por el Monto Total del Contrato en dólares.
- (b) Para pérdida o daño de equipo: por un 30% del Monto Total del Contrato en dólares.
- (c) Para pérdida o daño a la propiedad: por 10% del Monto Total del Contrato en dólares.
- (d) Para lesiones personal o muerte:
 - (i) De los empleados del Contratista: por 30% del Monto Total del Contrato en dólares.
 - (ii) De otras personas: por 30% del Monto Total del Contrato en Dólares.

El CONTRATISTA deberá entregar al Fiscalizador, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el CONTRATISTA no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el CONTRATANTE podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el CONTRATISTA y podrá recuperar las primas pagadas por el CONTRATANTE de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del CONTRATISTA.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Fiscalizador.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA

De acuerdo con la CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se menciona lo siguiente:

"El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA por el CONTRATANTE."

Por lo que el contratista se obliga al mantenimiento de las instalaciones hasta la recepción definitiva.

JY
P
P

7/21

El Contratista, no obstante, de suscripción de acta de Recepción Provisional de los trabajos ejecutados, responderá o enmendará obligatoria y oportunamente de existir novedades sobre lo señalado anteriormente, sin costo para el contratante, criterio técnico sobre cualquier aclaración, error, falla u omisión y vicios ocultos de construcción que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera de artículo 1936, 1937 y de conformidad con los artículos 1938, 1939, 1940 de la Codificación del Código Civil.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

Disponer al contratista que subsane cualquier defecto que se derive directamente de un proceso constructivo mal ejecutado y vicios ocultos, previa a la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Disponer a las instancias que correspondan que los equipos instalados en la obra sean utilizados conforme a los manuales entregados por el Contratista.

Devolver la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez se suscriba el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

OBLIGACIONES – FISCALIZACIÓN:

Referirse al documento *“Lineamientos para Fiscalizadores referentes a modificaciones durante la etapa de ejecución de obra, en el marco del proyecto Parecf para los mejoramientos integrales y reaperturas”*.

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. –

Con fecha 21 de septiembre de 2022 se suscribe el contrato de construcción de **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA** que corresponde al Lote No. 02 del proceso de contratación No. **BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2** de **LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)**, entre el Ministerio de Educación y la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**

Con fecha 22 de septiembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la Escuela 29 de Junio y Unidad Educativa Mitad del mundo; entre el Administrador del contrato Arq. Catalina Almeida Navarrete del Ministerio de Educación, el Fiscalizador Ing. Danny Martínez Mesa del Ministerio de Educación y el contratista Ing. Diego Cueva Álvarez representante legal de la empresa **CUEVA & CUEVA INGENIEROS S. A.**; habilitando al contratista a la toma de posesión de los sitios de obra de cada unidad educativa que conforman el Lote No2.

Con oficio C.C SAP. 2022-033 de 30 de diciembre de 2022, el contratista se dirige al Supervisor de Obra mencionando lo siguiente:

“Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Fiscalizador y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

En tal virtud, solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma."

PLAZO CONTRACTUAL plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 100 (CIEN) días calendario, plazo que será computado a partir de la fecha de toma de posesión de los sitios de las Obras, a través de la suscripción de las respectivas Actas de Inicio de Obras de cada una de las Unidades Educativas que conforman el Contrato, mediante las cuales el CONTRATANTE entrega los sitios de las Obras al CONTRATISTA y al Fiscalizador designado.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

"ACTA DE INICIO DE OBRA", suscrita a los 22 días del mes de septiembre de 2022, se establece como **FECHA DE INICIO DE OBRA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022** y como **FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**.

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución de la obra, la liquidación de plazos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21/09/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA.	22/09/2022
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA	22/09/2022
SUSPENSIONES	No aplica
AMPLIACIONES	No aplica
PLAZO CONTRACTUAL	100 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2022

SEXTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA (CONDICIONES OPERATIVAS). –

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

La documentación que ha utilizado para el normal desempeño del proyecto es la siguiente:

- Contrato de Obra suscrito por las partes.
- Tablas de Cantidades y Precios.
- Cronograma valorado y programación de trabajos suscritos por el Contratista, Fiscalizador y Administrador de Contrato.
- Esquemas Gráficos e Información Complementaria, revisados y aceptados por el Contratista.
- Especificaciones técnicas de los rubros contratados.

EQUIPO MÍNIMO

De acuerdo con los Documentos de Licitación en su numeral 2.7 Equipos, se ha verificado que el contratista cuenta con el siguiente equipo:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
1	Volqueta de 8M3 o superior	1
2	estación total	1
3	Concretera	2
4	Compactador	2
5	Vibrador	2

DIRECCIÓN TÉCNICA ASIGNADA AL PROYECTO

Todos los trabajos ejecutados contaron con la dirección técnica permanente del contratista, fiscalizador y del personal técnico mínimo requerido en el contrato: superintendente, residente de obra, Ingeniero Ambiental y del profesional en seguridad y salud ocupacional.

LIBRO DE OBRA

Bitácora diaria de ejecución de la obra, se manejaron un libro de obra para cada Unidad Educativa en donde se registró: personal que labora, jornadas de trabajo, condiciones climáticas, maquinaria - herramientas, seguridad y señalización ambiental.

NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN (NEC) Y NORMA TÉCNICA ECUATORIANA (INEN).

En relación con los diseños establecidos por la entidad contratante se ha cumplido con la Normativa Ecuatoriana de la Construcción y en relación con los rubros del Contrato, se han aplicado la Norma Técnica Ecuatoriana en los ensayos que se enumeran:

- Pruebas de Resistencia de Hormigones.
- Densidades de los materiales de relleno.

SEGURIDAD OCUPACIONAL E INDUSTRIAL

El personal que ejecutó la obra contó con el equipo de protección requerido, que permitieron que no se registren accidentes laborales.

El Contratista dispuso, señales, letreros, carteles, avisos, realizó charlas de capacitación al personal en temas ambientales, medidas tomadas para prevenir accidentes laborales.

El contratista cumplió con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por los Reglamentos del Código de Trabajo.

La mano de obra que participa en la ejecución del proyecto estuvo afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), evidenciándolo con la presentación de certificados para el pago de las planillas de avance de obra.

MEDIO AMBIENTE

El contratista realizó actividades como: el riego de agua para control de polvo, baterías sanitarias para personal que ejecuta la obra, rótulos ambientales, charlas de capacitación al personal en temas ambientales y salud ocupacional.

CONDICIONES OPERATIVAS

Para cumplir con el objeto del contrato, la Fiscalización y Administración, en cumplimiento de sus funciones y bajo previo análisis, gestionó todos los trámites administrativos que rigen para el efecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo con las disposiciones del Contratante, de acuerdo con el Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional) suscrito por el Supervisor de Fiscalización y Contratista.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, contrato y demás documentos, que son parte del mismo.

MULTAS

De acuerdo con la cláusula OCTAVA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES del contrato en la cual menciona lo siguiente:

"(...) Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto contractual de la obra o de las obras atrasadas. (...)

El Contratista ha incurrido en incumplimiento del avance de obra en los periodos establecidos en el cronograma reprogramado presentado por el contratista mediante oficio CC SAP 2022-11-03 Superintendencia de OBRA del 21 de octubre de 2022 y aprobado por la administración de contrato y fiscalización mediante la suscripción del mismo, por tanto, **SI** se tiene multas.

Planilla No.	Actividades /ítem ejecutados	Días calendario	Periodo	Avance Programado en el periodo	Avance Real en el periodo	Multa (0,1% del monto de las obras atrasadas)
1	Avance de Obras en el primer mes de ejecución	30	22/09/2022 21/10/2022	4.90 %	4.14 %	\$ 129.69
2	Avance de Obras en el segundo mes de ejecución	60	22/10/2022 20/11/2022	24.65 %	9.48 %	\$ 173.31
3	Avance de Obras en el tercer mes de ejecución	90	21/11/2022 20/12/2022	*PENDIENTE	*PENDIENTE	*PENDIENTE
4	Avance de Obras en el periodo final de ejecución	100	21/12/2022 30/12/2022	*PENDIENTE	*PENDIENTE	*PENDIENTE

* Los valores pendientes se reflejarán en el Acta de Recepción Definitiva.

En valor de las multas de cada periodo fue descontado de cada planilla correspondiente al periodo de ejecución.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

RETENCIÓN.

De acuerdo con la cláusula SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato en la cual menciona lo siguiente:

El CONTRATANTE retendrá de cada pago que se adeude al CONTRATISTA la proporción del 5% (cinco por ciento) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción definitiva).

PERIODO	PLANILLA #1 DE AVANCE	PLANILLA #2 DE AVANCE	PLANILLA #3 DE AVANCE	PLANILLA #4 DE AVANCE	RETENCIÓN 5%
MONTO DEL CONTRATO	1'142.704.31				
22/09/2022 21/10/2022	\$47.353.63				\$2.367.68
22/10/2022 20/11/2022		\$108.315.17			\$5.415.76
21/11/2022 20/12/2022			*PENDIENTE		*PENDIENTE
21/12/2022 30/12/2022				*PENDIENTE	*PENDIENTE

* Los valores pendientes se reflejarán en el Acta de Recepción Definitiva.

Cuando las OBRAS estén totalmente terminadas y el Fiscalizador haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras (Recepción Provisional), se le pagará al CONTRATISTA la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva) y el Fiscalizador haya certificado que todos los defectos notificados al CONTRATISTA antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El CONTRATISTA podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".

ÁREA TÉCNICA

Los rubros establecidos en el objeto del contrato han sido medidos y verificados en obra por la fiscalización, de los cuales se anota en el siguiente cuadro el resumen de ejecución de cada área intervenida:

ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA 29 DE JUNIO		
No.	CÓDIGO	ESTADO
B	BLOQUE 1-AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 2 -AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 3-AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 4-AREA ADMINISTRATIVA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 5-SALON DE REUNIONES	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 6-AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 7-AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 8-AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 9-AULAS	EJECUTADO AL 100%

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

B	BLOQUE 10-BATERIA SANITARIA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 11-BATERIA SANITARIA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 12-BATERIA SANITARIA	EJECUTADO AL 100%
	INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
	ALCANTARILLADO SANITARIO	EJECUTADO AL 100%
	AGUA POTABLE	EJECUTADO AL 100%
	AGUA LLUVIA	EJECUTADO AL 100%
	ACOMETIDA MEDIDOR A TDP	EJECUTADO AL 100%
	POZOS DE REVISIÓN Y CANALIZACIÓN	EJECUTADO AL 100%
P	PATIO	EJECUTADO AL 100%
C	CERRAMIENTO EXTERNO	EJECUTADO AL 100%
C	CERRAMIENTO INTERNO	EJECUTADO AL 100%
C	CUBIERTA 1- RECREACIÓN PASIVA	NO EJECUTADAS
C	CUBIERTA 2-RECREACIÓN PASIVA	NO EJECUTADAS
C	CUBIERTA 3-RECREACIÓN PASIVA	NO EJECUTADAS
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL	EJECUTADO AL 100%

No.	DESCRIPCION DE RUBROS	ESTADO
B	BLOQUE 1 ADMINISTRACIÓN	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 2 COCINA HOTELERÍA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 3 SUITE HOTELERÍA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 4 GARITA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 5 AULA TURISMO	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 6 DECE	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 7 TALLERES METALMECANICA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 8 BIBLIOTECA/INSPECCIÓN	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 9 DISPENSARIO MÉDICO	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 10 AULA CONTABILIDAD	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 11 AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 12 USO MÚLTIPLE	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 13 BATERÍAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 14 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 15 CORTE Y CONFECCIÓN	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 16 SALA DE PROFESORES	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 17 BAR	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 18 AULAS 3P	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 19 AULAS NUEVAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 19 DERROCADO Y PANADERIA	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 20 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 21 AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 22 AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 23 AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 24 USO MÚLTIPLE	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 25 AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 26 AULAS	EJECUTADO AL 100%

14

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE**

B	BLOQUE 27 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 28 AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 29 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 30 BATERÍAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 31 BATERÍAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 32 AULAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 33 AULAS BATERIAS SANITARIAS	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 34 AULAS INICIAL	EJECUTADO AL 100%
B	BLOQUE 35 AULAS 2P	EJECUTADO AL 100%
P	RECREACION PASIVA	0% EJECUTADO
	PROYECTO HIDROSANITARIO	EJECUTADO AL 100%
	BAÑOS, AGUA POTABLE	EJECUTADO AL 100%
	BAÑOS, ALCANTARILLADO SANITARIO	EJECUTADO AL 100%
	AGUA LLUVIA	EJECUTADO AL 100%
	PROYECTO ELÉCTRICO	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 1	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 2	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 3	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 4	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 5	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 6	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 7	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 8	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 9	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 10	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 11	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 12	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 13	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 14	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 15	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 16	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 17	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 18	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE PANADERIA	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 22	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 21	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 25	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 28	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 26	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 20	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 29	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 30 Y 31	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 23	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 24	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 27	EJECUTADO AL 100%
	BLOQUE 35	EJECUTADO AL 100%



BLOQUE 32	EJECUTADO AL 100%
BLOQUE 33	EJECUTADO AL 100%
BLOQUE 34	EJECUTADO AL 100%
ÁREAS EXTERIORES	EJECUTADO AL 100%
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL	EJECUTADO AL 100%

Los trabajos ejecutados y montos contractuales se hallan inscritos en las planillas de de avance de obra, mismos que han sido ejecutados conforme las Especificaciones Técnicas.

PUNTOS IMPORTANTES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En la ejecución de obra se han presentado aspectos relevantes que se anotan a continuación:

Se ha procedido a realizar un cambio de especificación técnica del rubro **R0494 "CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SANDWICH ASILANTES, DE ACERO"**, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS, del contrato en mención de la siguiente manera:

Mediante Oficio Nro. C.C SAP. 2022-015 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, en el cual solicita "la aprobación para el cambio de especificación del panel tipo sándwich, que el proveedor mantiene en stock con el objetivo de no retrasar el cronograma, cabe mencionar que la variación en especificación técnica es mínima y con respecto al costo se mantiene"

Mediante Oficio Nro. C.C SAP. 2022-017 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, en el cual realiza una adenda a la "solicitud de aprobación de especificación rubro "Cubierta Inclínada de Paneles Sándwich aislantes", código 0494, C.C SAP. 2022-011" solicita "la aprobación para el cambio de especificación del panel tipo sándwich, que el proveedor mantiene en stock con el objetivo de no retrasar el cronograma, cabe mencionar que la variación en especificación técnica es mínima y con respecto al costo se mantiene", además menciona que al "tratarse de una variación mínima en uno de sus componentes por lo tanto su comportamiento estructural y aislante se mantiene en relación a la especificación original", también su precio no se altera.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-01315-M de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Supervisor de Fiscalización, en el cual expone que "Fiscalización ha procedido a efectuar el respectivo informe técnico, analizando tipos de cubiertas de paneles sándwich aislantes existentes en el mercado y que dispongan un stock aproximado de 2500 m2. Dentro de la cual, se ha considerado el cumplimiento de características técnicas contractuales de la cubierta de panel sándwich aislante propuesta por el contratista CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A. con el cumplimiento de 6 de 8 ITEMS descritos Sírvase encontrar adjunto el informe técnico y oficio enviado por el contratista."

Mediante Oficio Nro. C.C SAP. 2022-029 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la empresa contratista Cueva & Cueva Ingenieros, en el cual solicita "se dé respuesta formal al pedido de cambio de especificación técnica del rubro "CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLANTES", código 0494, lo más pronto posible, ya que la no respuesta está afectando la ejecución del contrato".

Se elabora un informe de análisis del cambio de especificación técnica elaborado por el Administrador de Contrato, revisado por el Líder del Proyecto de Inversión Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa y aprobado por el Director Nacional de Infraestructura Física.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2022-00284-OF de 15 de diciembre de 2022, el administrador de contrato comunica al contratista lo siguiente:

"(...) En tal virtud partiendo desde las cláusulas del contrato No. BIRF-8542- LPNOB-2022-021-2; en específico de la Décima Quinta, y al contar con la revisión desde la Fiscalización se informa que esta Administración ha procedido a validar la documentación presentada y puesto que esta solicitud no



incrementa o disminuye el monto contractual, no realiza un incremento en plazo establecido, no altera las cantidades y nuevos rubros. Por lo que se comunica la ejecución de la siguiente ORDEN DE TRABAJO - CUBIERTA INCLINADA DE PANELES SÁNDWICH AISLANTES código 0494 a desarrollarse en el contrato en atención al pedido de la Contratista y se solicita a la Fiscalización el particular para su seguimiento, planillaje, cuantificación y la correcta ejecución del rubro conforme lo descrito en el contrato, "LICITACIÓN POR LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 6 UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE GUAYAS Y 5 UNIDADES EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, DEL PROYECTO PARECF (SEGUNDO GRUPO)", LOTE 2: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE 2 UNIDADES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA PARROQUIA. SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA".

OBSERVACIONES A LA OBRA. –

Las partes intervinientes del Ministerio de Educación (Administrador y Delegado Técnico) en conjunto con el Contratista y la Fiscalización, acuerdan llevar a cabo la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional de Obra, donde la empresa Contratista comunica al Supervisor de Fiscalización mediante **oficio C.C SAP. 2023-01**, que: *"De los recorridos realizados juntamente con el administrador de contrato y contratista, se identificaron observaciones que tendrán que ser subsanados en un plazo de 15 días calendario que serán contados a partir del día siguiente de la notificación, la fiscalización realizará los recorridos para verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendará la procedencia y conformación de la comisión previo la suscripción del acta de entrega recepción provisional.*

De acuerdo con la revisión realizada en obra tenemos que aún se han encontrado ciertas observaciones mínimas, las cuales se describen a continuación:

- Revisión de los bajantes de canales de aguas lluvias;
- Revisión de luminarias, tomacorrientes e interruptores en los bloques ejecutados;
- Verificación de la reposición del pórtico metálico que contine la malla polisombra; y
- Revisión de pintura y empastes en bloques ejecutados.

Tomando en cuenta lo descrito, se tiene claro que se deben subsanar las observaciones para poder proseguir con la suscripción del Acta de Recepción Provisional.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

Durante la ejecución del contrato se han tramitado las siguientes planillas:

- Planilla No. 1 de avance de obra.
- Planilla No. 2 de avance de obra.
- Planilla No. 3 de avance de obra.
- Planilla No. 4 de liquidación.

Las mismas que han sido aprobadas por Fiscalización, cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

Los valores planillados se resumen de la siguiente manera:

JH
PM
DM

PERIODO	PLANILLA #1 DE AVANCE	PLANILLA #2 DE AVANCE	PLANILLA #3 DE AVANCE	PLANILLA #4 DE AVANCE	TOTAL	%
MONTO DEL CONTRATO	1'142.704.31					100 %
22/09/2022 21/10/2022	\$47.353.63				\$47.353.63	4.14 %
22/10/2022 20/11/2022		\$108.315.17			\$108.315.17	9.48 %
21/11/2022 20/12/2022			*PENDIENTE		*PENDIENTE	*PENDIENTE
21/12/2022 30/12/2022				*PENDIENTE	*PENDIENTE	*PENDIENTE

* Los valores pendientes se reflejarán en el Acta de Recepción Definitiva.

Los valores devengados del anticipo se resumen de la siguiente manera:

PERIODO	Devengación Planilla # 1	Devengación Planilla # 2	Devengación Planilla # 3	Devengación Planilla # 4	TOTAL	%
Monto del anticipo	228.540,86					100,00
22/09/2022 21/10/2022	9.470,73				9.470,73	20,00
22/10/2022 20/11/2022		21.663,03			21.663,03	20,00
21/11/2022 20/12/2022			*PENDIENTE		*PENDIENTE	*PENDIENTE
21/12/2022 30/12/2022				*PENDIENTE	*PENDIENTE	*PENDIENTE

* Los valores pendientes se reflejarán en el Acta de Recepción Definitiva.

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior el anticipo se devengará en su totalidad al 100%, una vez se haya llevado a cabo la liquidación económica de las obras realmente ejecutadas.

AJUSTE DE PRECIO

De acuerdo con lo que estipula el contrato No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - AJUSTE DE PRECIO. – menciona “No aplica”.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

OCTAVA: GARANTÍAS

De acuerdo con lo que estipula el contrato No BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, se tiene las siguientes garantías:

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	VIGENCIA	MONTO
BUEN USO DEL ANTICIPO (20%)	ASEGURADORA CONFIANZA	BU-0522465	09/03/2023 hasta 14/04/2023	USD 219.070,13
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	ASEGURADORA CONFIANZA	CC-0598335-001	30/12/2022 hasta 28/6/2023	USD 114.270,43
TODO RIESGO CONTRATISTAS	ASEGURADORA DEL SUR	203032	03/03/2023 hasta 31/03/2023	USD 1.485.515,60
ACCIDENTES PERSONALES	ASEGURADORA DEL SUR	AP-0207699	28/02/2023 hasta 30/03/2023	USD 342.811,00

GARANTÍA ANTICIPO. - "(...) Previo al trámite de pago de anticipo, el CONTRATISTA entregará un garantía bancaria o póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo como requisito para el correspondiente trámite de pago del anticipo. (...)"

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a través de Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato Sector Público No. CC-0598335, emitida por SEGUROS CONFIANZA S. A., el 20 de septiembre de 2022, con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2022 a las 23:59, a la orden del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por una suma asegurada de USD \$114.270,43 (Ciento catorce mil doscientos setenta con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 10% (diez por ciento), del valor del Contrato. (...)"

NOVENA: EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA CONTRATISTA. –

NOMBRE	CARGO	# CEDULA
Frank Alejandro Avalos Valenzuela	Residente	1721782199
Jonathan Paúl Ortiz Puente	Residente	1718610148
Byron Alexander Bohórquez Quiroz	Residente Junior	1726224338
Steven David Quiguango Candonga	Residente Junior	1724162738
Pamela Estefefania Bastidas Cabrera	Residente Junior	1725860579
Francisco Miguel Robles Santamaría	Residente Junior	1725040628
Johanna Elizabeth Achig Romero	Residente Junior	1721294955
Jordi Santiago Torres Cobos	Residente Junior	1722902978

[Handwritten signatures in blue ink]

DÉCIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. –

Con **oficio C.C SAP. 2022-033** de 30 de diciembre de 2022, el contratista se dirige al Supervisor de Fiscalización de obra mencionando lo siguiente:

“Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Fiscalizador y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.

En tal virtud, solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma.”

Mediante **memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2022-DMM-C021-001-M** de 30 de diciembre de 2022, el supervisor de Fiscalización del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al Administrador del contrato “(...) Al respecto, pongo en su conocimiento este particular, con el fin de solicitarle que paralelamente se realicen las gestiones administrativas pertinentes para la designación de la comisión de recepción provisional, al mismo que esta fiscalización realizará el recorrido previo de obra y las gestiones respectivas para subsanar observaciones de forma, si las hubiese”.

Mediante **memorando Nro. BIRF-8542-DNIF-OB-DMRM-001-ME** de 30 de diciembre de 2022, el Administrador del Contrato de Obra Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2, comunica al Subsecretario de Administración Escolar “(...) solicita la designación del Técnico No Interviniente para la recepción provisional y definitiva del contrato indicado a fin de continuar con el debido procedimiento”.

Mediante **memorando Nro. DESP-SAE-2022-0002-M** de 30 de diciembre de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar, comunica al Ing. Jorge Ernesto Reyes Andrade, Especialista Civil “(...) se le designa como Técnico No Interviniente para la Recepción provisional y definitiva del contrato mencionado, y se solicita coordinar las actividades consecuentes con la Administración de Contrato a fin de cumplir con lo establecido en la normativa vigente y proceder como comisión designada (Administrador, Fiscalizador y Técnico No Interviniente) por parte del Ministerio de Educación para el respectivo procedimiento”.

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF** de 13 de enero de 2023, el supervisor de fiscalización comunica al contratista lo siguiente: “(...) debo indicar que se ha desarrollado el **INFORME TÉCNICO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2-DM-01**; en dicho informe se anotan algunas observaciones tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, así como la Escuela de Educación Básica 29 de Junio.

El informe antes mencionado se puede descargar en el siguiente link https://educacionec-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/dannyo_martinez_educacion_gob_ec/Ed2AH_30iUFDmvi5zBTIZSYBemxVEsEEBZpdDQLiLctFw?e=JAYm02; y en su apartado de conclusiones se anota lo siguiente:

“De los recorridos realizados juntamente con el administrador de contrato y contratista, se identificaron

observaciones que tendrán que ser subsanados en un plazo de 15 días calendario que serán contados a partir del día siguiente de la notificación, la fiscalización realizará los recorridos para

It
Pm
DM

JA

verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendará la procedencia y conformación de la comisión previo la suscripción del acta de entrega recepción provisional.”

Mediante **correo electrónico** de fecha 28 de enero de 2022, remitido al supervisor de fiscalización, el contratista remite el oficio C.C SAP. 2023-01, en el cual menciona lo siguiente:

“En atención al oficio No. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF de fecha 13 de enero 2023, mediante el cual se manifestó que se ha desarrollado el INFORME TÉCNICO No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2-DM-01; y que en dicho informe se anotan algunas observaciones tanto de la Unidad Educativa Mitad del Mundo, así como la Escuela de Educación Básica 29 de junio; y en su apartado de conclusiones se anota lo siguiente:

“De los recorridos realizados juntamente con el administrador de contrato y contratista, se identificaron observaciones que tendrán que ser subsanados en un plazo de 15 días calendario que serán contados a partir del día siguiente de la notificación, la fiscalización realizará los recorridos para verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendará la procedencia y conformación de la comisión previo la suscripción del acta de entrega recepción provisional.”
En tal virtud es de mi competencia informar que dichas observaciones han sido atendidas y solventadas dentro del plazo establecido, por lo cual solicito comedidamente se proceda con el trámite de Recepción Provisional del contrato en referencia, y se indique el día y hora en la que se llevará a cabo la misma.”

Mediante **Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00118-M** de 07 de febrero de 2023, el Fiscalizador del contrato de obra comunica al Administrador lo siguiente: *“(…) debo indicar que se ha realizado el recorrido en presencia del contratista y se ha verificado que las observaciones levantadas y notificadas al mismo mediante Oficio Nro. MINEDUC-DNIF-2023-00021-OF, dentro del plazo establecido, han sido subsanadas en su totalidad por lo que esta fiscalización en función al Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisional), recomienda a su autoridad continuar con el proceso respectivo con el objetivo de establecer fecha y hora para realizar el recorrido previo de la suscripción del Acta de Recepción Provisional del contrato Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2022-021-2.”.*

Mediante **Oficio Nro. BIRF-8542-LPN-OB-DMRM-001-OF** de 07 de febrero de 2023, el Administrador del contrato de obra comunica a la Contratista lo siguiente: *“(…) se le comunica que el día de mañana 08 de febrero de 2023 se realizará el recorrido de revisión entre Contratista, Fiscalización, Técnico No Interviniente y Administración; con el fin de suscribir el Acta de Recepción Provisional”.*

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. –

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica *“El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.”.*

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 317 de su Reglamento General

DECIMA SEGUNDA: CONSTANCIA. –

Para constancia de lo actuado, las partes declaran su aceptación libre y voluntaria al contenido de este instrumento, para constancia de lo cual suscriben la presente Acta Entrega Recepción Provisional en cinco ejemplares del mismo valor y contenido legal, en la ciudad de Quito el 10 de febrero de 2023.



Ing. Diego Fernando Cueva Álvarez
Gerente General
CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.
CONTRATISTA



Ing. Jorge Ernesto Reyes Andrade
TÉCNICO NO INTERVINIENTE
MINEDUC



Ing. Danny Orlando Martínez Mesa
SUPERVISOR DE FISCALIZACIÓN
MINEDUC



Ing. Diego Mauricio Rivadeneira Moya
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
MINEDUC

